



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2016-MPH-GM

Huaral, 23 de marzo del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

La Ley N° 30137-Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, el Reglamento de la Ley N° 30137 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, y El Informe N° 013-2016-MPH-PPM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía Política y Administrativa de que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

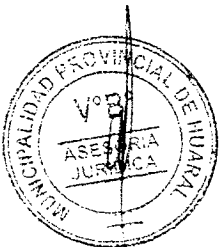
Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de la Gerencia Municipal, resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, vigente desde el 28 de diciembre del 2013, otorgó un plazo de treinta días para que las entidades adecuen sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento; lo cual no fue realizado durante la anterior Gestión municipal.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, vigente desde el 16 de febrero de 2014, desarrolló los aspectos regulados en la ley, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de las obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29182, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

Que, de conformidad con el art. 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014, JUS, el cual señala:

Artículo 4.- Comité para la Elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2016-MPH-GM

Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento.

Artículo 5.- Conformación del Comité

El comité está integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración y Finanzas, o quien haga de sus veces, quien lo presidirá;
- Un Representante de Secretaría General o el que haga de sus veces;
- El o la titular de Procuraduría Pública de la entidad;
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga de sus veces;
- Un Representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el artículo 6° del pre citado Reglamento de la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala respecto al Comité.

Artículo 6.- Sesiones del Comité

El comité deberá sesionar en el primer trimestre de año, para elaborar y aprobar mediante acta, el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en el presente Reglamento.

El Comité podrá reunirse de forma extraordinaria las veces que considere necesarias durante el año, absolver consultas, analizar la inclusión de obligaciones y actualizar la misma en caso corresponda, entre otros.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité a solicitud de cualquiera de sus miembros, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8 del presente reglamento.

Que, mediante Informe N° 013-2016-MPH-PPM, de fecha 23 de marzo del 2016, el Procurador Público Municipal, solicita la Conformación de Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento, señalando que es ineludible y sumamente necesario la Conformación del referido Comité, por lo cual establece la siguiente propuesta:

Presidente	: Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	: Gerente de Secretaría General
Miembro	: Procurador Público Municipal (2)
Miembro	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Representante del Titular del Pliego	: Gerente Municipal

Que, mediante Informe N° 292-A-2016-MPH-GAJ, de fecha 23 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, considerando viable la Conformación del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2016-MPH-GM

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR el "Comité Permanente para la Elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaral" en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Presidente	: Ing. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	: Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE Gerente de Secretaría General
Miembro	: Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE Procurador Público Municipal (e)
Miembro	: Sr. NICOLAS SUAREZ ELIAS Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Representante del Titular del Pliego:	Lic. OSCAR SIMEON TOLEDO MALDONADO Gerente Municipal


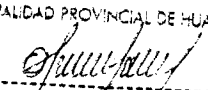
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaral, realizará sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas elaborar el dispositivo que regule las funciones del referido órgano colegiado en coordinación con los órganos competentes, conforme a lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal

